

RESOLUCIÓN No 20231300001505



Fecha: 21-06-2023

“Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE convoca a la Elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal para el periodo 2023 a 2025”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS-IPSE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 257 de 2004, en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 498 de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que el IPSE como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Minas y Energía, es destinatario de la Ley de Empleo Público, Carrera Administrativa y Gerencia Pública, conforme al artículo 3° literal a) de la Ley 909 de 2004, debiendo conformar en consecuencia la Comisión de Personal.

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 establece lo siguiente:

“En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados (...)”.

Que el artículo 2.2.14.1.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020, indica que:

“En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Que los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales”.

Que, de conformidad a las disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales vigentes, pueden participar en calidad de electores, todos aquellos servidores que desempeñen un empleo público, siempre que estén dentro de los clasificados en el artículo 1° de la Ley 909 de 2004, como son:

RESOLUCIÓN No 20231300001505



Fecha: 21-06-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE convoca a la Elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal para el periodo 2023 a 2025"

- Empleos de carrera: Servidores de carrera, en periodo de prueba y vinculados mediante nombramiento provisional.
- Empleos de periodo fijo
- Empleos de libre nombramiento y remoción
- Empleos temporales

Que, en relación con los empleados vinculados mediante nombramiento provisional, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.14.2.14 contempla una excepción que pueden postularse a la elección como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, cuando en las entidades no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal.

Que la anterior excepción aplicará igualmente en el evento de que se realice la convocatoria y no se inscriban por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos

Que en el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, establece que los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos por periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Que los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

Que en virtud de lo anterior y en atención al concepto No. 20202010366371 del 21 de abril de 2021, emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, las votaciones para elegir a los nuevos integrantes de la Comisión de Personal podrán realizarse de manera virtual en atención a lo dispuesto en el artículo 258 de la Constitución Política.

Que la Secretaría General avala el contenido del presente acto administrativo de convocatoria a elecciones de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal, por encontrarlo ajustado a los lineamientos que rigen la función pública, y en especial a lo establecido en la Ley 909 de 2004 y, el Decreto 1083 de 2015.

Que la Oficina Jurídica avala el contenido jurídico – normativo del presente acto administrativo.

Que el Grupo de Talento Humano avala el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General del IPSE,

RESOLUCIÓN No 20231300001505



Fecha: 21-06-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE convoca a la Elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal para el periodo 2023 a 2025"

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convocatoria: Convocar a través de los medios electrónicos de los que dispone la entidad a todos los servidores públicos que desempeñan empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, independientemente de su forma de vinculación, a la elección de dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes ante la Comisión de Personal del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE, la cual se llevará a cabo el día trece (13) de julio de 2023, entre las siete (7:00 a.m.) de la mañana y las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

ARTÍCULO 2. Divulgación de la Convocatoria: La presente convocatoria deberá divulgarse ampliamente mediante el correo institucional y la INTRANET de la entidad el 28 de junio de 2023.

ARTÍCULO 3. Funciones de la Comisión de Personal: La Comisión de Personal tiene las siguientes funciones, de conformidad con el numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004:

"a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios señalados por la Comisión Nacional del servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;

b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación de desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;

c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;

d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;

e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de la incorporación a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;

f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridades establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función

RESOLUCIÓN No 20231300001505



Fecha: 21-06-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE convoca a la Elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal para el periodo 2023 a 2025"

administrativa;

g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en la ley;

h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;

i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;

j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento".

Adicionalmente la Comisión de Personal, en el marco del proceso de Evaluación de Desempeño Laboral, "Conocerá y decidirá en única instancia, las reclamaciones que promuevan los evaluados por inconformidad frente a los compromisos. La decisión deberá proferirse en un término máximo de diez (10) días hábiles tanto para el periodo anual como para el periodo de prueba, si prospera la reclamación el evaluador deberá ajustarlos en consideración a los parámetros señalados por la Comisión de Personal" (Acuerdo 6176 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, 2018, artículo 3, parágrafo)

ARTÍCULO 4. Calidades de los aspirantes: Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal, deben acreditar las siguientes calidades:

- a) No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura, y
- b) Ser empleado de carrera administrativa.

ARTÍCULO 5. Requisitos y plazo para la inscripción: Los candidatos a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas en el artículo anterior, ante el Coordinador del Grupo de Talento Humano en forma presencial o virtual desde 29 de junio y hasta 6 de julio de 2023. Mediante la herramienta dispuesta por dicho grupo, la cual contendrá como mínimo la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos del candidato
- Fotocopia del documento de identidad
- Dependencia
- Cargo
- Manifestación expresa del cumplimiento de las calidades señaladas en el artículo 4 de la presente convocatoria.
- Una foto

Parágrafo. Si dentro del término no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los

RESOLUCIÓN No 20231300001505



Fecha: 21-06-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE convoca a la Elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal para el periodo 2023 a 2025"

requisitos exigidos, este término se prorrogará por el término de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 6. El Coordinador del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces, será el Secretario de la Comisión de Personal, con voz, pero sin voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma. Tampoco podrá ser miembro de la Comisión de Personal el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, salvo que deba actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 7. *Publicación de la lista de aspirantes inscritos.* El Grupo de Talento Humano publicará la lista de los inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos el siete (7) de julio de 2023, en la INTRANET del IPSE y mediante correo electrónico masivo (Servidor al Día).

ARTÍCULO 8. *Designación de Jurados de votación.* El Grupo de Talento Humano, el día 12 de julio de 2023, designará de los empleados del IPSE, dos (2) jurados para la votación. A quienes se les notificará a través de correo institucional, el día hábil siguiente al de su designación.

En aras de garantizar la publicidad, participación, transparencia y veracidad del proceso electoral, dentro de los dos días anteriores a la jornada de votación a través de correo electrónico institucional, se darán instrucciones a los jurados de votación de la forma en que se realizará el control y la auditoría.

Corresponde a los jurados de votación:

1. Conocer y verificar que la herramienta dispuesta por el Grupo de Talento Humano es suficiente, confiable y válida para realizar el proceso de votación.
2. Vigilar el proceso de votación.
3. Verificar la identidad de los votantes.
4. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio; y
5. Firmar las actas (Digital)

ARTÍCULO 9. *Publicación lista general de votantes.* El Grupo de Talento Humano, publicará la lista general de votantes el once (11) de julio de 2023.

ARTÍCULO 10. *Elecciones.* Las votaciones para la elección de los representantes de los empleados para la Comisión de Personal, se abrirán el día trece (13) de julio de 2023, a las 7:00 a.m. y se cerrarán a las 4:00 p.m. del mismo día.

Las elecciones se efectuarán de manera presencial en el piso 14 y virtual mediante la herramienta tecnológica divulgada mediante correo electrónico con el enlace habilitado el día de la votación. El voto es personal, secreto y una vez emitido no podrá realizarse nuevamente.

RESOLUCIÓN No 20231300001505



Fecha: 21-06-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE convoca a la Elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal para el periodo 2023 a 2025"

Los medios electrónicos utilizados en la jornada de elecciones serán aprobados por el Grupo de Talento Humano e informados a los jurados de votación, quienes deberán realizar la supervisión y control requerido.

ARTÍCULO 11. *Escrutinio:* El escrutinio general y la declaración de la elección se realizará en forma presencial y virtual el trece (13) de julio de 2023 a las 4.00 p.m. Una vez culminado el proceso se efectuará la declaración correspondiente.

ARTÍCULO 12. Cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes.

ARTÍCULO 13. Los jurados procederán a hacer el escrutinio y a escribir en el acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados.

Parágrafo: La sesión del escrutinio se realizará en forma presencial y virtual el 13 de julio de 2023 una vez terminado se leerá el resultado en voz alta y los jurados entregarán los votos y los demás documentos utilizados. De todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y entregada al Grupo de Talento Humano del IPSE. Dicha sesión podrá ser grabada para garantizar la confiabilidad y validez del proceso de votación y escrutinio.

ARTÍCULO 14. *Reclamaciones:* Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio o el 13 y 14 de julio de 2023, presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el Coordinador del Grupo de Talento Humano del IPSE o quien haga sus veces hasta el día 17 de julio de 2023. Resueltas las reclamaciones o solicitudes, el Grupo de Talento Humano publicará los resultados de las votaciones.

ARTÍCULO 15. *Publicación de Elegidos y Suplentes:* Se publicará y comunicará a los representantes electos el 18 de julio de 2023 mediante escrito dirigido a cada uno de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal, a quienes hayan obtenido la mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.

ARTÍCULO 16. *Periodo:* Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes, serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de comunicación de la elección. Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

RESOLUCIÓN No 20231300001505



Fecha: 21-06-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE convoca a la Elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal para el periodo 2023 a 2025"

Vacancias: Las faltas temporales de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal serán llenadas por los suplentes.

ARTÍCULO 17. Acto administrativo que conforma la Comisión de Personal: Una vez resultas las reclamaciones, el Grupo de Talento Humano proyectará para la firma de la Dirección General, el acto administrativo que conforma la Comisión de Personal.

ARTÍCULO 18. De manera simultánea, el Nominador designará los Representantes de la Comisión de Personal por parte de la Administración entre los funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción o los inscritos en carrera administrativa.

ARTÍCULO 19. El presente acto administrativo se debe publicar en la INTRANET institucional.

ARTÍCULO 20. Cronograma: De acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, el cronograma es el siguiente:

Publicación de la convocatoria	28 junio de 2023	INTRANET del IPSE, correo <u>Servidor al día</u>
Inscripción de candidatos	Del 29 de junio al 6 de julio de 2023 (en los horarios establecidos como jornada laboral (de 7 am a 4 pm)	Correo electrónico: marthagomez@ipse.gov.co , SGTalentoHumano@ipse.gov.co
Divulgación de Lista de inscritos.	7 de julio de 2023	INTRANET del IPSE, correo <u>Servidor al día</u> .
Publicación de lista General de votantes	11 de julio de 2023	INTRANET del IPSE, correo <u>Servidor al día</u>
Elección de jurados	12 de julio de 2023.	INTRANET del IPSE, correo <u>Servidor al día</u>
Elección y Escrutinio	13 de julio de 2023, de 07:00 AM a 04:00 PM	En forma presencial piso 14
Reclamaciones	13 y 14 de julio de 2023	Virtual por medio de enlace que se enviará vía correo electrónico al correo institucional: marthagomez@ipse.gov.co
Respuesta Reclamaciones	17 de julio de 2023	Correo electrónico institucional
Comunicación de la Elección	18 de Julio de 2023	Oficio dirigido a los representantes electos a través del correo electrónico institucional
Expedición y Divulgación de la Resolución	18 de julio de 2023	INTRANET del IPSE, correo <u>Servidor al día</u>

RESOLUCIÓN No 20231300001505



Fecha: 21-06-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE convoca a la Elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal para el periodo 2023 a 2025"

mediante la cual se conforma la comisión de personal del IPSE		
---	--	--

Parágrafo: Prórroga del cronograma. Si vencido el término para la inscripción de candidatos no se inscriban al menos cuatro (4) candidatos, este término de prorrogará por el término de cinco (5) días hábiles, con el correspondiente ajuste del cronograma.

ARTÍCULO 21. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO CAMPILLO JIMÉNEZ
Director General

Aprobó: Juliana Carolina Pérez Castro - Secretaria General
Leidy Yazmín Pardo Reyes – Abogada Secretaria General
Revisión Jurídica: David Andrés Giraldo Umbarila - Jefe Oficina Jurídica
Carlos Alberto Sánchez Guevara - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Martha Cecilia Gómez Montoya - Coordinadora Grupo Talento Humano

GÓMEZ MONTOYA
MARTHA CECILIA